



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N° 1613-2018-137**

**PRACTICADA EN LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**INFORME ESPECIAL
No. P-03-2019/06-2019DPC-DCSD-MUNICIPALIDAD DE
MACUELIZO**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2016
AL 15 DE OCTUBRE DE 2018**

Tegucigalpa, MDC; 08 de noviembre, 2019

Oficio N° Presidencia TSC-2682/2019

Abogado
Oscar Fernando Chinchilla
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 222 de la Constitución de la República; y 31 numeral 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; remito a usted el Informe Especial N° P 03-2019/06-2019-DPC-DCSD derivado de la Investigación Especial realizada sobre los hechos relativos a la Denuncia N° 1613-2018-137, practicada en la Municipalidad de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018.

El Informe en referencia describe hechos que de conformidad a los artículos 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CONTENIDO		PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL		
CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME		
CAPITULO I		
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA		
A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
CAPITULO II		
	ANTECEDENTES	2
CAPITULO III		
	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
CAPITULO IV		
	CONCLUSIONES	12
CAPITULO V		
	RECOMENDACIÓN	13
ANEXOS		



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe especial es producto de la Investigación Especial de la Denuncia N° 1613-2018-137 practicada en la Municipalidad de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5 *numeral 4*, 36, 37, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73 y 101 de su Reglamento General y a la Orden de Trabajo N° 028-2018-DPC-DCSD de fecha 20 de septiembre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Determinar que las operaciones administrativas y financieras relacionadas con los hechos denunciados, se hayan efectuado dentro del marco de la legalidad y del principio de eficiencia.
2. Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Investigación Especial de la Denuncia N°1613-2018-137, practicada en la Municipalidad de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018, se revisaron los hechos denunciados:

1. Los saldos de las cuentas bancarias al inicio del ejercicio de 2018 reflejadas en la Rendición de Cuentas del año 2017 no coinciden con los valores reflejados según las constancias emitidas por las Instituciones bancarias; y otras cuentas no fueron incluidas en dicha Rendición de Cuentas;
2. La constancia bancaria de Banco del País de la cuenta 21-090-000189-5 al 31 de diciembre de 2017 presenta alteraciones, ya que no corresponde al valor reflejado en el estado de cuenta a esa misma fecha;
3. No se realizó el reintegro de L.8,000.00 por el pago de planillas de los meses de abril y mayo de Celadores del Bosque, en la cual se incluía al señor Manuel de Jesús Ayala, sin embargo al señor Ayala se le pagaron esos meses mediante cheque N° 71003388 por valor de L.8,000.00;
4. El pago de subsidios del mes de marzo se efectuó a través de una planilla por un valor de L163,396.27, emitiendo un cheque por la cantidad L.165,744.58 por lo cual existe una diferencia de L2,348.31, adicionalmente no se pagó de dicha planilla la cantidad de L9,393.39, sin embargo ninguna diferencia fue reintegrada a las cuentas de la Municipalidad;
5. Por el pago de subsidios del mes de abril se emitió una planilla por un monto de L.155,177.09 de la cual sobró la cantidad de L.16,393.43 que no fue reintegrada;
6. Se emitió una orden de pago N° 12019 el 19 de julio y el cheque N° 71003515 de Banco del País por un valor de L.25,000.00 a nombre de Bessy Maricel Hernández, Tesorera Municipal; de dicho monto solo fueron liquidados la cantidad de L.7,855.35 quedando pendiente de reintegrar un monto de L.17,144.65;
7. Se realizó un arqueo por el período del 01 de enero al 04 de septiembre de 2018 y se determinó un saldo pendiente de depositar de L.356, 703.12;
8. Dos transferencias de la cuenta 11-118-000024-3 de Banco de Occidente efectuada el 22 de marzo y 22 de mayo por un valor de L.155,000.00 y L.3,500.00 respectivamente no aparecen en otra cuenta Municipal;
9. La Tesorera Municipal aparentemente ha transferido fondos municipales a su Madre la señora Lastenia Borjas.

Y de acuerdo a la revisión de documentación proporcionada por las Autoridades de la Entidad, se estableció un hecho con indicios de responsabilidad penal, por lo que se determinó emitir el presente informe especial el cual contiene el mismo y que se describe a continuación:

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA GESTIÓN DE LA TESORERA MUNICIPAL

- a) Existe incongruencia en la información contenida en el informe de rendición de cuentas, y documentos que le acompañan, y los estados de cuenta bancaria.

Durante la investigación efectuada en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, se solicitó la Rendición de Cuentas presentada por esta Municipalidad a la Dirección de Municipalidades/ Departamento de Rendición de Cuentas, del Tribunal Superior de Cuentas; y a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, por el ejercicio del año 2017. Al revisar la Forma 07-Acumulada (Cuenta de Tesorería) del Informe de Rendición de Cuentas, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, el valor reflejado en algunas cuentas consignadas en esta Forma no corresponde al valor que se refleja en el estado de cuenta presentado por la institución bancaria a esa misma fecha. Existen otros casos en los cuales, en la Forma 07, no se reflejan valores que si están contenidos en el estado de cuenta bancario.

Se determinó que la confirmación bancaria de Banco del País, adjunta a la Rendición de Cuentas, no presenta los saldos reales de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad, ya que la cuenta N° 21-090-000189-5 refleja un saldo de L.4,559,489.27 siendo el saldo correcto L.253,540.22, determinado mediante confirmación bancaria proporcionada directamente por la institución bancaria; consecuentemente, la información que se presenta en la Rendición de Cuentas no es confiable. **(Ver Anexo 1, Confirmación Bancaria de Banco del País al 31/12/2017 presentada por la Tesorera Municipal y Confirmación Bancaria presentada por la Institución al Tribunal Superior de Cuentas).**

A continuación se detallan dichas diferencias:

Cuadro N° 1

Saldo en Bancos según Rendición de Cuentas y Según Estados de Cuenta Bancario

Banco	N° de Cuenta	Fecha	Saldo según Rendición de Cuentas	Saldo según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
			Valores Expresados en Lempiras		
Banco del País	21-090-000189-5	31/12/2017	4,559,459.27	253,540.22	4,305,919.05
Banco de País	01-090-000045-4	31/12/2017		17,810.70	(17,810.70)
Banco del País	01-090-000160-4	31/12/2017		12,796.54	(12,796..54)
Banco del País	31-090-000733-4	31/12/2017		120,000.00	(120,000.00)

Occidente	11-118-000024-3	31/12/2017	1,716,085.81	1,102,390.76	613,695.05
	Total		6,275,545.08	1,506,538.22	4,769,006.86

(Ver Anexo 2, Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, Cuenta de Tesorería (Forma 07-Acumulada) y Saldos de las Cuentas al 31/12/2017 según Estados de Cuenta Bancario y Certificado de Depósito a Plazo Fijo Banco del País).

Es importante mencionar que de acuerdo a los documentos presentados por la Municipalidad ante el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, se emitió comprobante del 27 de abril de 2018 el cual refleja que quedó pendiente de presentar una serie de constancias bancarias entre ellas la constancia de la cuenta N° 21-090-000189-5 de Banco del País, por lo cual la Rendición de Cuentas no fue recibida por falta de documentación de soporte. Al 20 de marzo de 2019 esta situación ha sido subsanada por las Autoridades Municipales de Macuelizo ante el Tribunal Superior de Cuentas. **(Ver Anexo 3, Comprobante de recibo de documentos del 27/04/2018 y del 20/03/2019 emitido por la Dirección de Municipalidades (DM))**

Según constancia del 29 de octubre de 2018 emitida por los señores Orlando Moreno Murillo y Rafael Antonio López en su condición de Alcalde y Auditor Municipal respectivamente, se expresa: *"...la persona encargada de realizar el informe de rendición de cuentas y notificar los saldos de bancos...era la Sra. Bessy Maricel Hernández Borjas."* **(Ver Anexo 4, Constancia del 29 de octubre de 2018 emitida por los señores Orlando Moreno Murillo y Rafael Antonio López)**

- b) Órdenes de pago y cheques emitidos por valor superior al gasto cuyas diferencias no fueron reintegradas a las cuentas de la Municipalidad

Al revisar algunas operaciones de gastos del periodo 2018, se comprobó la emisión de órdenes de pago y cheques a favor de la Ex Tesorera Municipal Bessy Maricel Hernández Borjas, los cuales se generaron para el pago de viáticos, útiles de oficina y otros. Al determinar la suma total de los valores, de acuerdo a la documentación de respaldo de cada una de estas órdenes de pago, se comprobó que el valor del cheque que correspondía no fue debidamente liquidado, y consecuentemente, no fueron reintegradas las diferencias derivadas a las cuentas de la Municipalidad.

A continuación detallamos los siguientes documentos relacionados:

Cuadro N° 2

Órdenes de Pago y Cheques Emitidos de Banco del País Pendientes de Reintegro

Fecha	N° Orden de Pago	N° de Cheque	Beneficiario	Valor S/ Cheque	Valor Liquidado	Diferencia no Reintegrada
				Valores Expresados en Lempiras		
13/06/2018	11927	71003397	Bessy Maricel Hernández	50,000.00	26,227.24	23,772.76
19/07/2018	12019 ¹	71003515	Bessy Maricel Hernández	25,000.00	23,855.35 ²	1,144.65
15/08/2018	12168	71003616	Bessy Maricel Hernández	60,000.00	50,262.69	9,737.31
			Total	135,000.00	100,345.28	34,654.72

(Ver Anexo 5, Órdenes de Pago, Cheques y Documentación de Soporte por pago de Viáticos, Compras Efectuadas y Estado de Cuenta Bancario)

Mediante constancia del 29 de octubre de 2018, emitida por la ciudadana Ernestina Elizabeth García Mateo y el ciudadano Rafael Antonio López, en su condición de Tesorera y Auditor Interno Municipal respectivamente, informan que a esa fecha los valores arriba indicados quedaron pendientes de ser reintegrados a las cuentas de la Municipalidad. **(Ver Anexo 6, Constancia del 29 de Octubre 2018 emitida por los señores Rafael Antonio López y Ernestina Elizabeth García Mateo)**

c) Cheques emitidos para pago de celador de bosques, no recibidos por el beneficiario

Durante la investigación se determinó que, de manera duplicada, se elaboraron planillas de pago a celador de bosque por los meses de abril y mayo del año 2018, de los cuales no existe evidencia suficiente y contundente que indique que los mismos fueron recibidos por el beneficiario. Estos valores no fueron reintegrados a las cuentas de la Municipalidad, tal como se describen a continuación:

Con la Orden de Pago N° 11746 del 30/04/2018 y cheque N° 72392807 de Banco de Occidente a nombre de la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal), por valor de Ciento Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Tres Centavos (L.109,158.83), se elaboró planilla del 01 al 30 de abril de 2018 para pago de celadores de bosques por un monto de Veinticuatro Mil Lempiras (L. 24,000.00), en la cual se incluía el pago al señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por valor de Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) quien nos expresó en acta especial que **“NO recibió su pago ni firmó ninguna planilla”** verificando que en efecto la planilla no fue firmada por el beneficiario. **(Ver Anexo 7, Orden de Pago N° 11746, Cheque N° 72392807, Planilla de Pago del mes de abril y Acta Especial sobre Confirmación de Pago)**

Con la Orden de Pago N° 11872 del 31/05/2018 y cheque 71003350 de Banco del País a nombre del señor Arnulfo Torres Ortega (Conserje Municipal), por un valor de Cincuenta y Un Mil Seiscientos Tres Lempiras con Quince Centavos (L. 51,603.15), se elaboró planilla del 01

¹ La orden está por 7,855.35 pero el cheque se emitió por 25,000.00

² Dentro de los L. 23,855.35 está incluido un reintegro que la Señora Bessy Maricel Hernández realizó de su cuenta personal de Banpais a favor de la municipalidad por Lps. 16,000.00, tal como se refleja en la copia de Transferencia y el estado de cuenta de la Municipalidad del 18 de septiembre de 2018.

al 31 de mayo para pago de celadores de bosques por un monto de Veintiocho Mil Lempiras (L. 28,000.00), en la cual se incluía el pago al señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por valor de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) quien nos expresó en acta especial que **“NO recibió su pago ni firmó ninguna planilla”** verificando que en efecto la planilla no fue firmada por el beneficiario. **(Ver Anexo 8, Orden de Pago N° 11872, Cheque N° 71003350, Planilla de Pago del mes de mayo y Acta Especial sobre Confirmación de Pago)**

El 08 de junio de 2018, según Orden de Pago N° 11918, y mediante cheque N° 71003388 de Banco del País, por un valor de Ocho Mil Lempiras (L. 8,000.00), se efectuó pago a favor del señor Emmanuel de Jesús Ayala Hernández por actividades realizadas como guardabosque por los meses de abril y mayo de 2018; sin embargo, al revisar la documentación de respaldo se observa una incongruencia en la firma del señor Ayala Hernández con relación a la firma del acta especial antes señalada, adjuntas en los anexos 9 y 10; por lo que concluimos que dicho pago no fue recibido por el beneficiario, haciendo un total de valores no recibidos de Dieciséis Mil Lempiras (L16,000:00) **(Ver Anexo 9, Orden de Pago N° 11918, Cheque N° 71003388 y Documentación de Soporte)**

En Declaración Jurada del 25 de Octubre de 2018 la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal) expresa que: *“...por instrucciones de la señora Tesorera Municipal Bessy Maricel Hernández Borjas, hacía los cambios de los respectivos cheques para luego traer el efectivo y ella hacer los pagos a los de subsidios es más me pedían traer suelto, yo se lo devolvía a la tesorera...”* **(Ver Anexo 10, Declaración Jurada de la señora Olga Marina Ortega)**

Es importante mencionar que los valores no recibidos por el beneficiario al 25 de octubre de 2018 no habían sido reintegrados a las cuentas de la Municipalidad por la señora Bessy Maricel Hernández Borjas.

d) Cheques emitidos para pago de subsidios de educación, no recibidos por los beneficiarios

Con relación al pago de subsidios efectuados por la Municipalidad al área de educación, se determinó que algunos beneficiarios no recibieron el respectivo pago en los meses de marzo y abril de 2018, los cuales detallamos a continuación:

Cuadro N° 3
Pago de Subsidios al Sector de Educación

Fecha	N° de Orden de Pago	N° de Cheque	Valor del Cheque	Valor de la Planilla Educación	Nombre del Beneficiario que no recibió el pago	Valor no Recibido y no Reintegrado (Lempiras)
			Expresados en Lempiras			
					Jovy Mejía Gonzales ³ , Comunidad de Sula, Maestro de Computación	5,283.78
					Iris Lorena Basila Arias, Casa de la Cultura	2,348.35

³ Por error, en lugar de firmar en la planilla el señor Jovy Mejía Gonzales, firmó la ciudadana Ivania Marisol Carbajal Contreras

02//04/2018	11660	72392718	165,744.58	163,396.30 2,348..31	Macuelizo, Bibliotecaria	
					Encargada de Kinder Gloria Ismenia Pineda, El Ciruelo.	1,761.26
					Melissa Abigail Solís Alvarenga, Comunidad de Sabanetas, Maestra de Computación	5,283.78
Sub Total						14,677.17
30/04/2018	11748	72392809	155,177.09	155,177.12	Jovy Mejía Gonzales, Comunidad de Sula, Maestro de Computación	5,283.78
					Encargada de Kinder Gloria Ismenia Pineda, El Ciruelo.	1,761.26
					Karen Yosselin González, Comunidad de las Flores, Niñera	1,761.26
					Melissa Abigail Solís Alvarenga, ⁴ Comunidad de Sabanetas, Maestra de Computación	5,283.78
Sub. Total						14,090.08
Total						28,767.25

(Ver Anexo 11, Órdenes de Pago, Cheques y Planillas por pago de Subsidios de Educación de los meses de marzo y abril de 2018)

Los cheques de Banco de Occidente detallados anteriormente fueron emitidos a favor de la señora Olga Marina Ortega (Aseadora Municipal), quien según Declaración Jurada descrita en el **Anexo 10**, cambiaba los cheques y entregaba el efectivo a la señora Tesorera Municipal.

Los valores no recibidos por los beneficiarios detallados en el cuadro anterior se demuestran mediante Acta de Confirmación de Pago por cada uno de los beneficiarios en la que afirman que no recibieron sus pagos ni firmaron ninguna planilla de subsidios de educación en concepto de pago. **(Ver Anexo 12, Actas Especiales de Confirmación de Pago)**

e) Ingresos recaudados no depositados en las cuentas de la Tesorería Municipal

Al efectuar la revisión de los ingresos diarios recaudados por la Tesorería Municipal, según los *Informes de Movimiento Diario de Tesorería* emitidos mediante el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018; se comprobó que la Tesorera Municipal no depositó íntegramente los ingresos el día posterior a su recaudo sino varios días después; y en otros

⁴ Por error en el pago de Kinder Nuevo Amanecer de la comunidad de Guanacaste, debió firmar el maestro Maynor Geovanny Reyes, y firmo en la casilla de la Escuela de Sabanetas que le correspondía a la maestra Melissa Abigail Solís Alvarenga.

casos no depositó la totalidad de los ingresos recibidos. Se determinó un monto sin depositar que asciende a la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L.2, 491,157.47), los cuales se distribuyen:

2016	L.1, 714,613.73
2017	L. 420,136.36
2018	<u>L. 356,407.38</u> (enero a 15 de octubre)
Total	L.2, 491,157.47

Lo anterior fue confirmado mediante constancias emitidas el 29 de octubre de 2018 por las señoras Luisa Jackelin Melgar y Ernestina Elizabeth García, y el señor Rafael Antonio López González, ex Asistentes de Tesorería y Auditor Interno Municipal respectivamente. **(Ver Anexo 13, Constancias emitidas por Luisa Jackelin Melgar, Ernestina Elizabeth García y Rafael Antonio López González ex Asistentes de Tesorería y Auditor Interno Municipal respectivamente)**

A continuación se resumen los ingresos recaudados; no depositados en las cuentas de la Municipalidad

Cuadro N° 4

Resumen de Ingresos Recaudados por la Municipalidad no Depositados según Estado de Cuenta Bancario

Período	Ingresos Recaudados por la Municipalidad	Ingresos Depositados según Estado de Cuenta Bancario	Diferencia no Depositada
	Valores Expresados en Lempiras		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	10,012,605.86	8,297,992.13	1,714,613.73
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	7,902,939.45	7,482,803.09	420,136.36
Del 01 de enero al 15 de octubre de 2018	9,444,223.43	9,087,816.05	356,407.38
Total	27,359,768.74	24,868,611.27	2,491,157.47

(Ver Anexo 14, Detalle de valores no depositados, Informes de Movimiento Diario de Tesorería y Estados de Cuenta Bancario)

- f) Transferencias de fondos municipales a cuentas de particulares y familiares de la ex Tesorera Municipal

Durante la investigación se determinó que se efectuaron a través de banca por internet, dos (2) transferencias de la cuenta N° 11-118-000024-3 que mantiene la Municipalidad en Banco de Occidente, utilizándose para ello el usuario **bmhernandez0008** asignado a Bessy Maricel Hernández Borjas (ex Tesorera Municipal), confirmado según constancia de Banco de Occidente del 26 de octubre de 2018, emitida por la licenciada Karla Farides Peraza Leonor, en su condición de Encargada de Agencia Sula SB. **(Ver Anexo 15, Constancia del 26 de Octubre de Banco de Occidente)**

La primera transferencia se efectuó el 22 de marzo de 2018 por un valor de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Lempiras (L.155,000.00) a la Cuenta de Ahorro N° 21-118-010142-9 perteneciente a la señora Amanda Lastenia Borjas, madre de la señora Bessy Maricel Borjas Hernández, sin ninguna justificación o documentación de respaldo que justificara dicha transferencia. **(Ver Anexo 16, Certificación de Acta de Nacimiento de la señora Bessy Maricel Hernández Borjas y Estados de Cuenta Bancario de Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad y de la señora Amanda Lastenia Borjas)**

La segunda transferencia se realizó el 22 de mayo de 2018 por un valor de Tres Mil Quinientos Lempiras (L. 3,500.00) a la Cuenta de Ahorro N° 21-703-018518-9 perteneciente al señor Nelson Javier Rivera Valladares, confirmado según constancia de Banco de Occidente emitida por la licenciada Karla Farides Peraza Leonor, Encargada de Agencia Sula S.B. sin ninguna justificación o documentación de respaldo que justificara dicha transferencia. **(Ver Anexo 17, Estados de Cuenta Bancario de Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad y Constancia del 26 de Octubre de Banco de Occidente)**

El 30 de octubre de 2018 las autoridades de la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social evaluaron las ausencias injustificadas y se procedió al levantamiento del acta de abandono de trabajo por parte de la Señora Bessy Maricel Hernández Borjas; asimismo, la Corporación Municipal aprobó la suspensión del cargo de Tesorera Municipal a la señora Hernández Borjas el 09 de octubre de 2018. **(Ver Anexo 18, Acta de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y Certificación de Acta N° 28-2018 de la Corporación Municipal de Macuelizo, S.B.)**

Incumpliendo las disposiciones establecidas en la siguiente normativa:

- **CÓDIGO PENAL**
Capítulo III “Falsificación de Documentos en General

Artículo 284. *Será sancionado...*

1) *Contrahaciendo o fingiendo la letra, firma o rúbrica.*

5) *Alterando las fechas y cantidades verdaderas.*

7) *Dando copia en forma fehaciente de un documento supuesto o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original...”.*

Artículo 290: *“Cuando alguno de los delitos previstos en este capítulo fuere cometido por un funcionario o empleado público con abuso de su cargo, el culpable sufrirá, además, inhabilitación...”.*

Capítulo VI Malversación de Caudales Públicos

Artículo 370. *“El funcionario o empleado público que se apropie de caudales, bienes o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo o que sin habersele confiado interviene en dichos actos por cualquier causa será penado...”.*

Artículo 372. *El funcionario o empleado público que destine los caudales, bienes o efectos que administra a un fin distinto del que les corresponde y si con ello no causa daño a los intereses patrimoniales del Estado será sancionado...”.*

En la visita realizada a la Municipalidad se trató de localizar a la señora Bessy Maricel Hernández Borjas, ex Tesorera Municipal, para que nos manifestara por escrito las causas sobre las irregularidades encontradas; no fue posible obtener respuesta, ya que no se localizó a la señora Hernández Borjas, tal como se indica en declaración testifical levantada por los señores Yadira Angélica Silva Perdomo y Rafael Antonio López en su condición de Vice Alcaldesa y Auditor Interno Municipal respectivamente. **(Ver Anexo 19, Declaración Testifical del 26 de octubre de 2018).**

Mediante nota del 30 de abril de 2019, se solicitó al señor Orlando Moreno Murillo en su condición de actual Alcalde Municipal, se manifestara sobre las irregularidades encontradas supra mencionadas **(Ver Anexo 20, Nota del 30 de abril de 2019 emitida por el Auditor de Denuncias del TSC)** por lo que mediante nota del 4 de mayo de 2019, el señor Moreno Murillo señala lo siguiente:

“En respuesta a la observación enviada por escrito quiero hacer de su conocimiento que efectivamente la extesorera Bessy Maricel Borjas y mi persona manteníamos cuentas con firmas mancomunadas por parte de la Alcaldía Municipal de Macuelizo Santa Bárbara en diferentes bancos, de la misma forma ambos firmábamos y autorizábamos los cheques y las órdenes de pago, cabe mencionar que quien hacía los pagos y quien tenía relación con la gente era la extesorera, ella se encargaba de hacer efectivo el pago tanto a los empleados como a los proveedores.

En relación con los reintegros la extesorera en dos ocasiones mostró recibos falsos ya que dichos depósitos eran movimientos entre cuentas de la misma municipalidad, la extesorera no presentaba información financiera a los otros departamentos argumentando que era ella quien hacía los informes por esa razón no encontrábamos el problema.

En relación con la planilla de guarda bosques era la extesorera quien recibía la planilla, hacía el cheque lo enviaba al banco para ser cambiado y posteriormente liquidar la personal, era ella la encargada de pagar en efectivo, ya que su puesto lo ameritaba por ser la encargada del área financiera de la Municipalidad.

En relación con los subsidios de educación la extesorera era la encargada de hacer la planilla, hacía el cheque y la orden de pago las mismas eran firmadas por ambos pero quien realizaba el pago era la señora Bessy Maricel Borjas.

Como alcalde delegué las funciones administrativas a Bessy Maricel Borjas, y en reiteradas ocasiones la hice llamar a la oficina consultando si los pagos se habían efectuado y la extesorera siempre me confirmaba que los pagos se habían efectuado en tiempo y forma, tomando la palabra de ella deposité mi entera confianza creyendo que ella decía la verdad lastimosamente ella se desvió y hacía cosas a interés personales esta situación estaba fuera de mis manos, ya que mis funciones como alcalde no solamente requieren trabajo administrativo sino que también de campo y mi enfoque es realizar proyecto en todo el municipio.

En la municipalidad si bien es cierto tengo autoridad y jerarquía, pero nunca recibí ningún informe financiero de parte de la extesorera y obtuve la queja de algunos de los jefes de otros departamentos que ella no quería entregar información bancaria argumentando que ella realizaba los informes, en base a esto empecé a suspender algunas responsabilidades, asignándole nueva asistente, quitar firmas de los bancos, levantando acta de audiencia, suspendiéndola de sus labores, traté de despedirla pero esta decisión es de pleno y tenía

que incluir a los regidores para actuar, por tal razón tomé la decisión de interponer una denuncia en el Tribunal Superior de cuentas mientras se tomaba una decisión administrativa en contra de la extesorera Bessy Maricel Borjas Hernández.

En aras de esclarecer esta problemática por la que atraviesa la municipalidad he descrito lo anterior". (Ver Anexo 21, Nota del 04 de mayo de 2019 emitida por el señor Orlando Moreno Murillo)

COMENTARIO DEL AUDITOR

El Tesorero Municipal es el responsable de la recaudación, custodia de los fondos municipales y ejecución de los pagos respectivos, así como informar de manera regular o en cualquier tiempo, de las irregularidades que dañaren los intereses de la Municipalidad. Con relación a los ingresos recaudados no depositados, ésta irregularidad la venía cometiendo la Tesorera desde años anteriores de manera paulatina.

Una vez el señor Alcalde Municipal tuvo conocimiento de las anomalías que estaban ocurriendo en el área de Tesorería, ejecutó las medidas pertinentes hasta la ejecución del despido de la señora tesorera Bessy Maricel Hernández Borjas.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial realizada en la Municipalidad de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, referente a los hechos denunciados y conforme el análisis de la evidencia obtenida, se concluye que:

1. La Rendición de Cuentas elaborada y presentada por la señora Bessy Maricel Hernández Borjas, en su condición de Tesorera de la Municipalidad de Macuelizo, no refleja las cifras reales de algunas cuentas bancarias.
2. La señora Bessy Maricel Hernández Borjas durante el desempeño de su cargo como Tesorera de la Municipalidad de Macuelizo, cometió una serie de irregularidades tales como: no reintegrar las diferencias de algunos cheques emitidos a su favor, emitir planilla de pagos a nombre de Guardabosques y emitir cheques de manera duplicada sin ser entregados al beneficiario, generar pagos de subsidios de educación a docentes sin ser recibidos por los beneficiarios, recaudar ingresos y no depositarlos en las cuentas de la Municipalidad y transferir fondos municipales a cuentas de particulares y familiares, (Madre).
3. Las irregularidades encontradas básicamente tuvieron su origen en la inobservancia de los controles internos existentes, y la ausencia de valores éticos, por parte de la ex Tesorera Municipal quien se benefició del cargo de confianza que desempeñaba.

CAPITULO V
RECOMENDACIÓN

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite el presente Informe Especial de Denuncia para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado de la supuesta falsificación de documentos y malversación de fondos en la Municipalidad de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, debido a una serie de irregularidades tales como: adulteración de documentos, falsificación de firmas, sustracción de valores por parte de la Señora Bessy Maricel Hernandez Borjas, durante el desempeño de su cargo como Tesorera Municipal por el período comprendido del 16 de marzo de 2006 al 09 de octubre de 2018, provocando un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad, e indicios de responsabilidad penal.

Tegucigalpa M.D.C. 08 de noviembre de 2019

Edgar Yovany Banegas A.
Auditor de Denuncia

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

José Marcial Ilovaes V.
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana